CONTRATO Nº 150.25.4.0662 Vigencia: 2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IPS PAUSA S.A.S.

INFORME FINAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEL 12 DE AGOSTO AL 11 DE OCTUBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar las valoraciones multidisciplinarias para la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPD- de los municipios del Departamento de Caldas

OBLIGACIONE GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	La IPS Pausa SAS cumplió con el objeto del contrato realizando las valoraciones multidisciplinarias para la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPD- de los municipios de Manizales, Aranzazu, Filadelfia, Neira, Salamina y Villamaría con plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad.
2. Asumir el costo cuando corresponda del 7% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 1%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 2%, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.	La IPS Pausa SAS asumió el costo correspondiente al 7% por pago de estampillas de la siguiente manera: PRODESARROLLO equivalente al 1%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 2%, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%,
3. Aplicar los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.	La IPS Pausa SAS aplicó los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de las obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-administrado por el Departamento	La IPS Pausa SAS tiene actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.

Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.	
5. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.	La IPS Pausa SAS conserva y guarda los documentos, que ha recibido para el cumplimiento de las actividades, y que han sido entregados al supervisor del contrato para la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6. Procurar por la conservación, custodia y correcto manejo de los expedientes, cuando en razón a sus obligaciones deba acceder a los mismos, haciendo uso de las plantillas y formatos dispuestos por la entidad, para el control en la entrega, consulta, tenencia y manejo de las carpetas y/o expediente.	La IPS Pausa SAS conserva y custodia de manera correcta los expedientes a los cuales ha tenido acceso, y ha utilizado las plantillas y formatos dispuestos por la entidad, para el control en la entrega, consulta, tenencia y manejo de carpetas y expedientes.
7. Reservar y proteger de terceros los datos e información con la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.	La IPS Pausa SAS garantiza la reserva y protección de datos de terceros y la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso en desarrollo del objeto del contrato, la cual es intransferible y sólo ha sido utilizada con el propósito de cumplir con el objeto del contrato
8. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.	La IPS Pausa SAS presentó dos (2) informes mensuales y el informe final.
9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	La IPS Pausa SAS se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de manera equivalente a los honorarios pactados, en cumplimiento de esta obligación como requisito para el pago.
10. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	La IPS Pausa SAS tiene activa la cuenta bancaria reportada para pagos.
11. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la DTSC, en los términos y condiciones pactados, si a ello hubiere lugar.	La IPS Pausa SAS constituyó la Póliza de Cumplimiento No. 4246-1041029010 con la compañía Seguros del Estado.

12. Las IPSs certificadoras se comprometen además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad tanto del Ministerio de Salud y Protección Social, como de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	La IPS Pausa SAS se comprometió y dió cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con todas las obligaciones inherentes a él y las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad tanto del Ministerio de Salud y Protección Social, como de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.	La IPS Pausa SAS cumplió con las actividades que se derivaron del objeto y naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**
1.Contar con al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. La IPS deberá garantizar la continuidad del equipo multidisciplinario durante toda la ejecución del presente contrato. También deberán definir funcionario responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados. **Producto:** Oficio donde se certifique y relacione con datos de identificación y profesión a los integrantes del equipo multidisciplinario y el coordinador, firmado por el gerente y/o representante legal de la entidad y adjuntar pantallazo de conformación del equipo en el sistema de RLCPD en SISPRO. **Frecuencia:** Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.	La representante legal de la IPS PAUSA SAS, con NIT 901279826 – 3 certifica y relaciona los equipos multidisciplinarios, los cuales se encuentran registrados y notificados bajo el anexo técnico SEG 500 USIN en la plataforma SISPRO aplicativos misionales, con datos de identificación y profesión de los integrantes del equipo multidisciplinario y coordinador, firmado por la representante legal de la entidad y el pantallazo de conformación del equipo en el sistema de RLCPD en SISPRO.
2. Recibir las autorizaciones para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad a la población de los municipios de: Aránzazu, Filadelfia, Manizales, Neira, Salamina y Villamaría. **Producto:** Paquete de autorizaciones de valoraciones escaneadas en formato PDF emitidas por la dependencia de la administración municipal encargada del procedimiento. **Frecuencia:** Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.	Para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad se recibieron previamente, los paquetes de autorizaciones de valoraciones escaneadas en formato PDF emitidas por las referentes de discapacidad de las Alcaldías de los municipios, tal como se relaciona a continuación: Autorizaciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social:

	1. MANIZALES: 104 2. FILADELFIA: 35 3. VILLAMARÍA: 50 4. SALAMINA: 20 5. ARANZAZU: 25 6. NEIRA: 75 Para un total de autorizaciones**: 309**
3. Agendar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad de acuerdo con la autorización previamente expedida, las cuales deberán asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud. Producto: Base de datos en el formato enviado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato	Durante el período comprendido del 12 de Agosto hasta el 11 de octubre, los enlaces de discapacidad de las secretarías de las Alcaldías de los municipios de Caldas, realizaron la detección de las personas que solicitaron la valoración de certificación de discapacidad, por lo tanto recibieron la documentación requerida, expidieron las respectivas autorizaciones y en coordinación con la IPS PAUSA SAS (CAROLINA RAMOS) se determinó la asignación de hora, día de valoración y modalidad de atención, (intramural o telemedicina) con el fin de favorecer la oportunidad de la misma, permitiendo evidenciar la capacidad de la institución de dar respuesta a los usuarios desde el momento en que se solicita el servicio y el tiempo en el que se asigna la cita. En la IPS PAUSA S.A.S se registra un tiempo de respuesta para la asignación de la cita de 1 a 5 días hábiles en promedio, para garantizar la oportunidad de la cita.
4. Garantizar el acceso a la valoración multidisciplinaria de certificación de discapacidad a la población previamente autorizada, de acuerdo con los cupos asignados a cada municipio por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Producto: Base de datos en el formato enviado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. En caso tal que se realice valoración extramural domiciliaria se debe adjuntar el registro fotográfico donde se evidencie la valoración. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato	La IPS PAUSA SAS, cuenta con una capacidad instalada de 85 valoraciones semanales, previendo que el promedio de tiempo de atención para cada usuario se encuentra 40 minutos aproximadamente, de acuerdo al grado de discapacidad, nivel de comprensión y agilidad para abordar y realizar la entrevista y obtener respuesta del usuario o representante legal. Las valoraciones se realizan a las personas remitidas por las secretarías de las Alcaldías y que cumplen con los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados a la implementación del

	procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personal con Discapacidad.
5. Generación del certificado de discapacidad y entrega al solicitante o a la Alcaldía municipal en los casos que corresponda en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la consulta por equipo multidisciplinario. Producto: Certificados de discapacidad emitidos y evidencia de la entrega o envió de los mismos a los referentes municipales de discapacidad. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato	La IPS Pausa generó posterior a las valoraciones realizadas los certificados de discapacidad, en formato PDF. Los cuales fueron entregados a los solicitantes y/o referentes municipales de discapacidad. Durante este contrato se recibieron por parte de los municipios 309 autorizaciones, y se realizaron la misma cantidad de valoraciones de certificación de discapacidad. A continuación, se describe la cantidad de certificaciones realizadas por municipio de acuerdo a los cupos asignados: **Valoraciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social:** 1. MANIZALES: 104 2. FILADELFIA: 35 3. VILLAMARÍA: 50 4. SALAMINA: 20 5. ARANZAZU: 25 6. NEIRA: 75 Para un total de 309 valoraciones realizadas durante el período comprendido del 12 del mes de agosto y hasta el 11 de octubre de 2024. De las cuales se generaron 300 certificados de discapacidad y 9 personas valoradas que generan sin discapacidad de los siguientes municipios: Manizales 5, Filadelfia 1, Salamina 1, Villamaría 1 y Neira 1, para un total de 309 valoraciones.
6. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG 500 USING. Producto Captura de pantalla donde se evidencie el acceso de los profesionales en la plataforma SISPRO módulo RLCPD.	La IPS PAUSA SAS cuenta con 2 equipos multidisciplinarios conformados por los siguientes profesionales: Juan Camilo Rivera Marín, Médico, Eliana Carolina Jiménez López, Médico, Ana María Escandón López, Fonoaudióloga, María Victoria Hurtado García, Fonoaudióloga, Laura Valentina Henao Ríos, Psicóloga y Beatriz Ximena Ríos, Psicóloga, debidamente registrados en la plataforma SISPRO módulo RLCPD. Los

Frecuencia Una entrega al inicio del contrato y en caso de que pueda presentarse algún cambio de los profesionales del equipo multidisciplinario.	profesionales Paola Edith De La Rosa, Médico, Laura Melisa Dávila Menjura, Médico, Mónica Valeria Parra, Médico, Amalia Isabel González Aristizabal, Médico, Claudia Leticia Sánchez Cardona, Fonoaudióloga, Juliana Soto Gómez, Enfermera y Andrés Camilo Delgado, Psicólogo; ya no hacen parte del equipo multidisciplinario de certificación, por no encontrarse laborando en la actualidad en la IPS Pausa SAS.
7. Las IPSs certificadoras se comprometen a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará las respectivas glosas sobre las mismas.	La IPS PAUSA SAS ejecutó el 100 % de las actividades enmarcadas en el contrato, para ello coordinó acciones con las profesionales referentes de discapacidad de los municipios. En caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas podrá realizar las respectivas glosas sobre las mismas. Para el periodo comprendido del 12 de agosto al 11 de octubre se ejecutaron el 100% de las valoraciones determinadas en el presente contrato equivalente a 309 certificaciones pactadas.
8. Las IPSs certificadoras reconocen que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.	Las IPS PAUSA SAS reconocen que en cada una de las actividades tienen costos directos como honorarios de los profesionales que hacen parte del equipo multidisciplinario para la ejecución de las valoraciones, los cuales reciben el respectivo pago de acuerdo al número de valoraciones realizadas y en costos indirectos la IPS asume los gastos como papelería, impresión de certificados, mantenimiento de elementos de oficina y consultorios, personal administrativo y técnico, inversión en vigilancia, aseo, mantenimiento de equipos de cómputo, gastos de organización, administración y dirección, entre otros.
9. Las IPSs certificadoras se comprometen a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.	La IPS PAUSA SAS cumplió las instrucciones impartidas y atendió los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás acciones inherentes al objeto del contrato, para ello permaneció atenta a los correos o llamados telefónicos que se generen y se dispuso de la auxiliar administrativa CAROLINA RAMOS para responder a sus solicitudes , así mismo la directora de la IPS CLAUDIA PATRICIA FRANCO VALENCIA, respondió los llamados o solicitudes

	cuando así lo requieran los diferentes referentes de discapacidad dispuestos en los municipios, con el propósito de coordinar acciones para garantizar la certificación de personas con discapacidad.
10. La IPSs debe garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante, estos se deberán especificar en el informe mensual.	Para la atención de los usuarios en la IPS PAUSA SAS se ha velado por la realización de ajustes razonables, facilitando la accesibilidad del paciente, el uso de silla de ruedas cuando el caso lo ha requerido, traslado y acompañamiento a personas de baja visión, acceso y uso de parqueadero de discapacidad, uso de ascensor y rampas. La IPS PAUSA SAS promueve el ingreso del representante legal o acudiente para mejorar los niveles de movilidad dentro de las instalaciones, así como la seguridad y la comunicación, situación que puede ser verificada por los funcionarios de las entidades competentes.
11. Permitir el acceso a las instalaciones de la IPS por parte del equipo técnico que realiza la supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 y la Resolución 619 de 2024.	La IPS PAUSA SAS, permitió el acceso a sus instalaciones por parte del equipo técnico que realizó la supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la resolución 1239 de 2022 y Resolución 619 de 2024.
Observaciones:	

CLAUDIA PATRICIA FRANCO VALENCIA
Contratista
C.C. 30310944

LUZ AYDA SEPÚLVEDA GONZÁLEZ
Supervisor
C.C. 31710772